



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | |
|--|-------|
| Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... | 2.280 |
| Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... | 3.025 |
| Particulares, anual ptas. ... | 3.625 |
| Semestrales ... | 1.815 |
| Trimestrales ... | 990 |
| Núm. suelto corriente ... | 45 |
| " " atrasado ... | 70 |

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 250 pesetas

TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVI

Lunes, 1 de abril de 1991

Núm. 39

Administración Provincial

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (NIE - 2.300).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Iberduero, S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero, núm. 8, Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., Delegación Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Modificación de líneas aéreas a 20 KV y 44 KV, afectadas por la circunvalación de Palencia entre las carreteras N-611 (Santander) y N-610 (León), en el término municipal de Palencia.

DECLARAR, en concreto la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a Servicio Territorial de Economía, sito en Avda. Casado del Alisal, núm. 27 —planta baja— 34001 - Palencia.

Palencia, 5 de marzo de 1991. — El Delegado Territorial, Jesús María Castro Asensio.

1375

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.301)

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Iberduero, S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero, núm. 8, Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., Delegación Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son

las siguientes: Modificación de línea aérea a 20 KV afectada por la autovía N-620, de Burgos a Portugal, P. K. 43 a P. K. 58, tramo Villodrigo - Quintana del Puente.

DECLARAR, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avda. Casado del Alisal, núm. 27, planta baja; 34001 - Palencia.

Palencia, 5 de marzo de 1991. — El Delegado Territorial, Jesús María Castro Asensio.

1376

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. — (NIE - 2.299).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Iberduero, S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero, número 8, Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88 de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., Delegación Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Modificación de línea aérea a 20 KV, afectada por autovía N-620 de Burgos a Portugal, P. K. 58 a P. K. 74, tramo Quintana del Puente-Magaz de Pisuerga.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en

marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, número 27, planta baja; 34001-Palencia.

Palencia, 5 de marzo de 1991. — El Delegado Territorial, Jesús María Castro Asensio.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 22 de febrero de 1991, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

La Empresa Distribuidora de Energía Eléctrica IBERDUERO, S. A., solicita autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de la Línea Eléctrica a 45 KV., de Villalón en la provincia de Valladolid a Villada, en la provincia de Palencia.

Por parte de los Servicios Territoriales de Economía de Valladolid y Palencia, se da el cumplimiento a los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo 3 del Decreto 2.617/66, sobre Autorizaciones de Instalaciones Eléctricas y en el Capítulo 3 del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/66, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley 24 de noviembre de 1939, sobre valoración y defensa de la industria.

En consecuencia, cumplidos los trámites preceptivos

DISPONGO

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea a 45 KV de 17.639 metros de longitud, con origen en un apoyo de la L.A. T. de Villalón a Fuentes de Nava y final en la E. T. D. de Villada (Palencia); conductor cable de aluminio-acero tipo LA-110, con aisladores suspendidos de vidrio y apoyos de alineación de hormigón armado vibrado, con crucetas tipo bóveda, siendo torres metálicas galvanizadas, los de ángulo y anclaje.

DECLARAR, en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de esta instalación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2.617/66, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1.775/67, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

Las obras deberán realizarse de acuerdo con el Proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente Orden.

El titular de las instalaciones dará cuenta de la iniciación de las obras al Servicio Territorial de Economía de la provincia correspondiente, así como de la terminación de las mismas a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Valladolid, 22 de febrero de 1991. — El Consejero de Economía y Hacienda, Miguel Pérez Villar.

1582

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA**RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS**

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de la Excma. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que se relacionan, les requiero por el presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle Don Sancho, 3, al objeto de practicar la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta Zona para oír notificaciones, advirtiéndoles que de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá adelante el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándolos en rebeldía y practicando las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el mismo, en la forma prevista para estos casos en el art. 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En relación certificada de deudores o certificaciones de apremio que se notifican por el Tesorero de la Excelentísima Diputación de Palencia, en fechas oportunas se ha dictado la siguiente:

“PROVIDENCIA. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento G. de Recaudación, y artículo 5.º-C del R. D. 1174/87, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de UN MES, contado desde el día de la publicación de este edicto en citado

BOLETIN OFICIAL, ante el Sr. Tesorero de la Excma. Diputación de Palencia, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el art. 188 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la resolución que recaiga, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante los Tribunales de esta Jurisdicción en el plazo de dos meses, si la resolución fuera expresa, o en el plazo de un año si la resolución fuera tácita, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que de los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Advertencia. — El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación y artículo 14,4 de la Ley 39/88 del 28 de diciembre de 1988.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 101 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al art. 99 del citado Texto Legal, concediéndoles los plazos que más abajo se reseñan para hacer efectivos sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificaciones ni requerimientos.

Plazos de ingreso

A) Los notificados entre 1 y 15 de cada mes hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

B) Los notificados entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Los contribuyentes a los que se refiere el presente edicto de notificación, con expresión de sus deudas por principal más recargo de apremio, son los siguientes:

AYUNTAMIENTO DE AUTILLA DEL PINO

Pendiente por cobro por años y conceptos al 31- XII - 90

| <i>Apellidos y nombre</i> | <i>Núm. recibo</i> | <i>Fecha vencimiento</i> | <i>Total</i> |
|---|--------------------|--------------------------|--------------|
| CONTRIBUCION URBANA. — AÑO 1984 | | | |
| Fuente Abril, Narciso | 60-020737 | 15-06-88 | 41 |
| Mota Roldán, Antonia | 60-020738 | " | 54 |
| Rodríguez López, Juan | 60-020739 | " | 54 |
| Trigueros Gonzalo, Hr. | 60-020740 | " | 47 |
| CONTRIBUCION URBANA. — AÑO 1985 | | | |
| Fuenteclara | 60-020741 | 15-06-88 | 336 |
| Fuenteclara | 60-020742 | " | 208 |
| CONTRIBUCION URBANA. — AÑO 1986 | | | |
| Fuenteclara | 60-020749 | 15-06-88 | 336 |
| Fuenteclara | 60-020750 | " | 208 |
| LIC. FISCAL INDUSTRIAL. — AÑO 1986 | | | |
| Pérez Morilla, Luis | 72-020773 | 15-06-88 | 4.158 |
| CONTRIBUCION RUSTICA. — AÑO 1987 | | | |
| Aguado Rodríguez, Laurentino | 52-020732 | 15-06-88 | 1.646 |
| Trigueros Becerril, Eulalia | 52-020734 | " | 2.060 |
| CONTRIBUCION URBANA. — AÑO 1987 | | | |
| Fuenteclara | 60-020757 | 15-06-88 | 353 |
| Fuenteclara | 601020758 | " | 218 |
| González Narganes, Teodoro | 60-020766 | " | 497 |

| Apellidos y nombre | Núm. recibo | Fecha vencimiento | Total |
|------------------------------------|-------------|-------------------|--------|
| CONTRIBUCION RUSTICA. — AÑO 1988 | | | |
| Aguado Rodríguez, Laurentino | 52-001892 | 15-11-88 | 1.646 |
| CONTRIBUCION URBANA. — AÑO 1988 | | | |
| González Narganes, Teodoro | 60-001085 | 15-11-88 | 512 |
| Trigueros Trigueros, Córdula | 60-001164 | " | 990 |
| Bofill Casanovas, Antonio | 60-001201 | " | 1.602 |
| Trigueros Trigueros, Córdula | 60-001252 | " | 2.473 |
| Fuenteclara | 60-001388 | " | 363 |
| Fuenteclara | 60-001389 | " | 225 |
| LIQUIDACION / CERTIFIC. — AÑO 1988 | | | |
| Pérez Zarzosa, Tomás | 81-001008 | 1-10-89 | 2.092 |
| Ovejero Rodríguez, C'emente | 81-010796 | " | 2.239 |
| CIRCULACION VEHICULOS. — AÑO: 1989 | | | |
| Madrigal Alvarez, M. Pilar | 10-001289 | 16-06-89 | 2.318 |
| Marina Serrano, Rodrigo | 10-001291 | " | 2.318 |
| Vigo Rodríguez, M. Carmen | 10-001355 | " | 206 |
| TASAS VARIAS. — AÑO: 1989 | | | |
| Aguado Rodríguez, Aniano | 30-026016 | 16-06-89 | 70.337 |
| Antolín González, Adela | 30-026017 | " | 460 |
| Bofill Casanovas, Antonio | 30-026019 | " | 396 |
| Camirero Morrondo, Luis F. | 30-026022 | " | 4.052 |
| García Rodríguez, Estefanía | 30-026026 | " | 444 |
| Abad Sánchez, Avelina | 30-042197 | " | 11.781 |
| Alonso Arias, M. Jesús | 30-042232 | " | 896 |
| Antolín González, Adela | 30-042236 | " | 460 |
| Bofill Casanovas, Antonio | 30-042253 | " | 396 |
| Camirero Morrondo, Luis F. | 30-042261 | " | 11.781 |
| García Rodríguez, Estefanía Hros. | 30-042280 | " | 444 |
| Garrido Martín Pedro, Olegario | 30-042284 | " | 300 |
| Marina López, Jesús | 30-042307 | " | 300 |
| Muñoz Gregorio, Francisco | 30-042337 | " | 100 |
| Rodríguez Pampliega, Julia | 30-042382 | " | 1.404 |
| Roldán Alonso, Indalecia | 30-042396 | " | 476 |
| CONTRIBUCION RUSTICA. — AÑO: 1989 | | | |
| Aguado Rodríguez, Laurentino | 52-001870 | 15-11-89 | 1.646 |
| CONTRIBUCION URBANA. — AÑO: 1989 | | | |
| Bofill Casanovas, Antonio | 60-010839 | 15-11-89 | 1.650 |
| Fuenteclara | 60-010876 | " | 374 |
| Fuenteclara | 60-010877 | " | 232 |
| Garrido Rodríguez, Tomás | 60-010890 | " | 189 |
| Garrido Rodríguez, Tomás | 60-010891 | " | 244 |
| González Aguado, Teófila | 60-010897 | " | 1.754 |
| González Narganes, Teodoro | 60-010900 | " | 528 |
| Roldán Alonso, Indalecia | 60-011051 | " | 2.296 |
| Trigueros Trigueros, Córdula | 60-011109 | " | 1.020 |
| CIRCULACION VEHICULOS. — AÑO: 1990 | | | |
| Becerril Aguado, M. Angeles | 10-015357 | 16-06-90 | 2.000 |
| Calvo Rodríguez, Eliecer | 10-015368 | " | 2.000 |
| Castro Núñez, Leoncio | 10-015370 | " | 700 |
| García Marcos, Santiago | 10-015379 | " | 5.400 |
| García - Pireto Gómez, Jesús | 10-015380 | " | 5.400 |
| Madrigal Alvarez, M. Pilar | 10-015394 | " | 5.400 |
| Vigo Rodríguez, M. Carmen | 10-015461 | " | 700 |
| TASAS VARIAS. — AÑO: 1990 | | | |
| Abad Sánchez Avelina | 30-022669 | 16-06-90 | 7.858 |
| Camirero Morrondo, Luis F. | 30-022713 | " | 7.858 |
| Gómez Raposo, Pelayo | 30-022721 | " | 16.656 |
| Hernando González, Félix | 30-022726 | " | 3.929 |
| Reguera Manchodo, Virgilio | 30-022751 | " | 11.356 |

| Apellidos y nombre | Núm. recibo | Fecha vencimiento | Total |
|--|-------------|-------------------|--------|
| Abad Sánchez, Evaristo, Vda. | 30-053484 | 15-11-90 | 256 |
| Alonso Arias, María Jesús | 30-053508 | " | 1.792 |
| Antolín González, Adela | 30-053511 | " | 620 |
| Becerril Tejeda, Sebastián | 30-053523 | " | 460 |
| Bofill Casanovas, Antonio | 30-053525 | " | 492 |
| García Rodríguez, Estefanía Hros. | 30-053548 | " | 588 |
| Garrido Martín Pedro, Olegario | 30-053552 | " | 300 |
| Gómez Raposo, Pelayo | 30-053554 | " | 460 |
| González Sánchez, Macario | 30-053558 | " | 620 |
| Martín José, Javier | 30-053579 | " | 160 |
| Martínez Núñez, Jerónimo | 30-053583 | " | 320 |
| Melendro de Abia, Francisco | 30-053589 | " | 300 |
| Ovejero Rodríguez, Isabelino | 30-053608 | " | 1.816 |
| Ovejero Trigueros, Justa | 30-053611 | " | 300 |
| Rodríguez Machado, Maximiliano | 30-053630 | " | 3.160 |
| Rodríguez Pampliega, Julia | 30-053634 | " | 2.508 |
| Roldán Alonso, Indalecia | 30-053646 | " | 652 |
| Roldán Martínez, Juliana | 30-053652 | " | 600 |
| Serna Reno, Angel | 30-053665 | " | 300 |
| Sociedad Centro de Recreo | 30-053668 | " | 1.260 |
| Vega Rodríguez, Pedro | 30-053686 | " | 460 |
| Villamediana Rodríguez, Carmen | 30-053689 | " | 300 |
| Abad Sánchez Avelina | 30-053692 | " | 3.935 |
| Caminero Morrondo, Luis F. | 30-053734 | " | 3.935 |
| Gómez Raposo, Pelayo | 30-053742 | " | 3.935 |
| González Sánchez, Macario | 30-053744 | " | 23.664 |
| Hernando González, Félix | 30-053747 | " | 3.935 |
| Melendro de Abia, Francisco | 30-053757 | " | 3.935 |
| Mozos Frías, Jesús M. de los | 30-053760 | " | 3.935 |
| Ovejero Rodríguez, Isabelino | 30-053766 | " | 3.935 |
| Sociedad Centro de Recreo | 30-053802 | " | 3.935 |
| Abad Sánchez, Avelina | 30-053816 | " | 3.935 |
| Caminero Morrondo, Luis F. | 30-053858 | " | 3.935 |
| Gómez Raposo, Pelayo | 30-053866 | " | 3.935 |
| González Sánchez, Macario | 30-053868 | " | 39.246 |
| Hernando González, Félix | 30-053871 | " | 3.935 |
| Melendro de Abia, Francisco | 30-053881 | " | 3.935 |
| Mozos Frías, Jesús M. de los | 30-053884 | " | 3.935 |
| Ovejero Rodríguez, Isabelino | 30-053890 | " | 3.935 |
| Sociedad Centro de Recreo | 30-053926 | " | 3.935 |

CONTRIBUCION RUSTICA. — AÑO: 1990

| | | | |
|---|-----------|----------|--------|
| Aguado Rodríguez, Laurentino | 52-001877 | 15-11-90 | 2.244 |
| Aguado Trigueros, Felicitas | 52-001880 | " | 3.706 |
| Asenjo Hoyos, Jesús | 52-001883 | " | 2.861 |
| Díez Becerril, Máximo | 52-001889 | " | 1.834 |
| Fernández García, Virgilio y Vive. | 52-001893 | " | 1.710 |
| Ovejero Rodríguez, Isabelino | 52-001921 | " | 1.982 |
| Penagos Inclán, Celestino | 52-001937 | " | 2.013 |
| Serrano Díez, Antonio y 3 | 52-001974 | " | 1.823 |
| Serrano Díez, Jesusa | 52-001976 | " | 55.472 |
| Villamediana Trigueros, Julián | 52-001989 | " | 2.729 |

CONTRIBUCION URBANA. — AÑO: 1990

| | | | |
|---------------------------------------|-----------|----------|--------|
| Aguado Garrido, Laurentino | 60-052409 | 15-11-90 | 684 |
| Aguado Rodríguez, Darío | 60-052418 | " | 1.837 |
| Becerril Tejeda, Sebastián | 60-052461 | " | 1.171 |
| Bofill Casanovas, Antonio | 60-052463 | " | 1.733 |
| Criado Plasencia, Aveino | 60-052473 | " | 866 |
| García Rodríguez, Gaspar y Hnos. | 60-052493 | " | 2.556 |
| Gómez Raposo, Pelayo | 60-052496 | " | 17.298 |
| Gómez Aguado, Teófila | 60-052499 | " | 1.842 |
| González Sánchez, Macario | 60-052503 | " | 1.503 |
| Ovejero Rodríguez, Isabelino | 60-052549 | " | 7.320 |
| Ovejero Rodríguez, Isabelino | 60-052550 | " | 2.117 |
| Ovejero Trigueros, Justa | 60-052558 | " | 7.087 |

| Apellidos y nombre | Núm. recibo | Fecha vencimiento | Total |
|---|-------------|-------------------|--|
| Roldán Alonso, Indalecia | 60-052620 | 15-11-90 | 2.411 956 |
| Roldán Alonso, Saturnino | 60-052622 | " | |
| LIC. FISCAL INDUSTRIAL. — AÑO: 1990 | | | |
| Centro de Recreo Autilla del Pino | 72-003289 | 15-11-90 | 5.105 20.649 7.930 991 14.868 4.956 6.609 |
| González Sánchez, Macario | 72-003290 | " | |
| González Sánchez, Macario | 72-003291 | " | |
| González Sánchez, Macario | 72-003292 | " | |
| González Sánchez, Macario | 72-003293 | " | |
| González Sánchez, Macario | 72-003294 | " | |
| Hidroeléctrica Ibérica Iberduero | 72-003296 | " | |
| LIC. FISCAL PROF. ARTIS. — AÑO: 1990 | | | |
| Merino Merino, Celestino | 73-007122 | 15-11-90 | 12.390 |
| LIQUIDACION / CERTIFIC. — AÑO: 1990 | | | |
| López López, Catalina | 81-010002 | 13-03-90 | 2.110 3.223 39.717 12.668 7.060 10.253 1.599 |
| Ovejero Rodríguez, Clemente | 81-010003 | " | |
| Martín Flores, Isabel y 1 más | 81-011607 | 17-07-90 | |
| Perrote Rejón, María | 8101168 | " | |
| Roldán Sánchez, Leonides | 81-012904 | 25-10-90 | |
| Perrote Rejón, María | 81-012905 | " | |
| López López, Catalina | 81-012906 | " | |
| Palencia, 14 de marzo de 1991. — E' Recaudador, Angel Garrido Revilla | | | |
| | | | 1592 |

DELEGACION DE HACIENDA DE PALENCIA

UNIDAD DE RECAUDACION

EDICTO

Anuncio de embargo de bienes

Don Fernando de la Puente Alvarez, Jefe en funciones de la Unidad de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Palencia.

Hace saber: Que se sigue expediente ejecutivo de apremio administrativo por esta Unidad de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública, contra los deudores que al final se expresan.

Que en el expediente ejecutivo correspondiente, por el Jefe de la Unidad de Recaudación, se ha dictado la siguiente: "Providencia de embargo. — Habiendo sido notificados los débitos a la Hacienda Pública contra el deudor de este expediente, conforme determinan los artículos 99 y 102 del Reglamento General de Recaudación y no habiéndolos hecho efectivos en cumplimiento de la Providencia dictada a este fin, así como por la presente, se ordena el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir los débitos más los recargos y costas correspondientes; observándose en el embargo el orden y prelación, así como limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del R. G. de Recaudación, art. 131 de la Ley General Tributaria, reformado por la Ley de Presupuestos de 1988 (Ley 33/1987). En consecuencia; *acuerdo el embargo*:

— "Saldo acreedores de cuentas bancarias".

Del citado embargo, se cursará anotación de retención y su ingreso dentro del plazo legal al Organismo Autoridad correspondiente, notificándose a los interesados, según disponen los arts. 99 y 113 del R. G. de Recaudación y la Regla 55 de la I. G. de Recaudación y Contabilidad. Todo ello conforme determinan los arts. 112 y 114 del R. G. de Recaudación, las Reglas 61 y 62 de la I. G. de Recaudación y Contabilidad, en relación con los arts. 129 y 131 de la

Ley General Tributaria, concordantes con los artículos 31 y 32 del Texto Ref. de la Ley G. Presupuestaria".

Por medio de la presente, se notifica a los deudores con domicilio desconocido y demás interesados, la anterior Providencia de embargo de bienes practicada, para cubrir el importe de sus débitos que se figuran, advirtiéndose que contra la preinserta Providencia de embargo de bienes y su requerimiento de pago, podrán interponer alguno de los recursos siguientes:

a) Recurso de Reposición ante la Dependencia de Recaudación de esta Delegación de Hacienda.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de su jurisdicción; ambos, en el plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente de su notificación o publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La interposición de cualquiera de estos recursos, no suspende este procedimiento administrativo de apremio, salvo se cumplan los términos y condiciones fijadas en el artículo 190 del R. G. de Recaudación.

Detalle de los embargos

— Agustín Reñones González, Paseo Otero, 4-Palencia; Débitos: Certificación número 89/0000047; Transm. Patrimonial-88, de pesetas 11.942; Explicación del embargo: Saldo acreedor en cuenta bancaria 11.942 pesetas.

— Demetrio Ramos Hoyos; calle Casado del Alisal, 6-Villada; Débitos: Certificaciones números 85/1.494; 89/382; 89/1.675; 89/40 y 90/504, por importe de pesetas 140.400; Explicación del embargo: Saldo acreedor en cuenta bancaria 10.273 pesetas.

— Luis Antonio Díaz Ciancias; Avenida Modesto Lafuente, 29-Palencia; Débitos: Certificaciones números 2.338/88; 1.317/89; Canon Estac. Importe 5.040 pesetas; Explicación del embargo: Saldo acreedor en cuenta bancaria 5.040 pesetas.

— Alicerces S. L. — Avenida José Antonio, 29-Palencia; Débitos: Certif. 372/90; I. V. A. Importe 2.400 pesetas; Explicación del embargo: Saldo acreedor en cuenta bancaria 2.400 pesetas.

—Jesús Calles Rodríguez; Calle Las Monjas, 7-Palencia; Débitos: Certif. 64/89; IRPF 2.º plazo; importe 29.060 pesetas; Explicación del embargo: Saldo acreedor en cuenta bancaria 9.815 pesetas.

—Amigos del País de Palencia; Calle García Morato, 10-Palencia; Débitos: Certif. 489/89; Sanciones Tributarias; importe 30.000 pesetas; Explicación del embargo: Saldo acreedor en cuentas bancarias 93 pesetas.

—Construcciones Ferjo, S. A. — Calle Ciudad Universitaria, Palencia; Débitos: Certificaciones 232/90; Prestación Servicios 2.294/90; 2.295/90; Rec. Ev. Importe pesetas 161.530; Explicación del embargo: Saldo acreedor en cuenta bancaria 2.596 pesetas.

—Maximiano Díez Díez; Calle Eduardo Dato, 8-Palencia; Débitos: Certificaciones 2.682/88 y 1.124/89; Intereses demora 2.354/88; Sanción Tributaria; importe 41.645 pesetas; Explicación del embargo: Saldo acreedor en cuentas bancarias: 41.645 pesetas.

—Ramón Rojo Villar; Cr. Ampudia-Hérmedes de Cerrato; Débitos: Certificación 1.398/90; Sanción Tráfico; importe 4.800 pesetas; Explicación del embargo: Saldo acreedor en cuenta bancaria 4.800 pesetas.

—Adolfo Guijas de los Mozos; La Paloma, 4-Herrera de Valdecañas; Débitos: Certificaciones 1.350/89 y 1.552/89; Sanción Tráfico; importe 15.000 pesetas; Explicación del embargo: Saldo acreedor en cuenta bancaria: 2.505 pesetas.

Palencia, 8 de marzo de 1991. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Fernando de la Puente Alvarez.

1442

DELEGACION DE HACIENDA DE PALENCIA

UNIDAD DE RECAUDACION

Don Fernando de la Puente Alvarez, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Palencia.

Hace saber: Que se sigue expediente ejecutivo de apremio administrativo por esta Unidad de Recaudación, por débitos a la Hacienda Pública, contra el deudor Felipe Jiménez Hernández, habiéndose dictado en el día de la fecha la siguiente:

“*Diligencia.* — Ordenado por el señor Jefe de esta Unidad de Recaudación, en providencia dictada con fecha 2 de agosto de 1988, el embargo de bienes del deudor Felipe Jiménez Hernández, en cantidad suficiente para cubrir el descubierto por principal más el recargo de apremio y costas del procedimiento, y teniendo conocimiento a través de la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia, de que el citado deudor aparece como titular del vehículo siguiente, se declara embargado: P - 0683 - C. Seat 124.

El vehículo descrito queda afecto, por virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor en este expediente, por el concepto de Multa Gobierno Civil y Sanción de Tráfico, y por el importe de 20.400 pesetas de principal y recargo de apremio y 30.000 pesetas de costas del procedimiento, por los ejercicios de 1988 y 1990.

Notifíquese al deudor, y requiérasele para que haga inmediata entrega de dicho vehículo con sus llaves de contacto y documentación, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, se ordenará su captura, depósito y precinto en el lugar en que fuere hallado a disposición de esta Unidad de Recaudación. Asimismo, para que, en el término de veinticuatro horas, nombre depositario y perito tasador que intervenga en la valoración del vehículo, teniendo en cuenta

que, de no hacerlo, serán nombrados por esta Unidad de Recaudación.

Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento, expídase mandamiento al señor Registrador de las Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor de Estado, en el Registro correspondiente y para que se expida certificación de las cargas que gravan el vehículo”.

No habiendo sido posible notificar al deudor, practíquense las notificaciones por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de su domicilio, y en la Unidad de Recaudación se practicará mediante lectura de la providencia o acuerdo correspondiente, al público existente; salvo las excepciones contenidas en el número 2 de la Regla 55 de la Instrucción de Recaudación y Contabilidad.

Contra la anterior diligencia de embargo tiene los siguientes recursos:

De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Palencia, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento ejecutivo de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Palencia, 21 de marzo de 1991. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Fernando de la Puente Alvarez.

1756

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL. — PALENCIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 34/01

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Palencia.

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio número 924/88, que se instruye en esta Unidad de mi cargo a Félix Andrés de la Serna, con domicilio en Villodre por deudas a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 7 de marzo de 1991, se ha dictado lo siguiente:

“*PROVIDENCIA.* — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, con fecha 10 de diciembre de 1990, la subasta de bienes inmuebles del deudor FELIX ANDRES DE LA SERNA — Importe del débito: 460.586 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 7 de mayo de 1990, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo. — Procédase a la celebración de la citada subasta el día 24 de abril de 1991, a las diez y diez horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avenida Casado del Alisal, 49 de Palencia, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea

de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. — Notifíquese esta Providencia al deudor y a los propietarios de las otras partes indivisas. — Palencia, 7 de marzo de 1991. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez”.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Descripción:

LOTE UNICO:

1.—URBANA: Cuarta parte indivisa de una tenada en Villodre, en la calle San Cristóbal, s/n., y tiene una superficie de 225 metros cuadrados. — Inscrita al tomo 1.453, folio 118.

2.—URBANA: Cuarta parte indivisa de una casa en Villodre, en la calle Alta, número 4, tiene una extensión superficial de 65 metros cuadrados. — Inscrita al tomo 1.453, folio 159.

3.—URBANA: Cuarta parte indivisa de un pajar, corral y tenada en Villodre, en la calle de Santiago, no consta número y tiene una superficie de 165 metros cuadrados. — Inscrita al tomo 1.386, folio 46.

Valor de los inmuebles y tipo de subasta: 301.965 pesetas.

Las cargas y gravámenes que han de quedar subsistentes, se encuentran incorporadas al expediente el cual podrá ser examinado en la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los débitos y costas.

4.—Que solamente se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, calle Pedro Romero, 3, de Palencia, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.—Que la Tesorería se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme el apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. — Además el Director Provincial se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes, comunicándolo a la Mesa a los efectos oportunos.

8.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior valorados en dicha licitación, previa solicitud y

constitución del correspondiente depósito (art. 129.3 del Reglamento G. R.).

9.—Que en el caso de que la subasta en primera licitación quedara desierta se procedería a una nueva subasta en segunda licitación, en las mismas condiciones que en primera licitación, en el que el tipo de subasta sería el 75 por ciento del de la primera y admitiéndose posturas que cubran los dos tercios del nuevo tipo.

10.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta hasta la celebración consignándose en la Mesa junto a aquél, el importe del depósito de garantía (artículo 140.5 del R. G. R.).

11.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario (art. 139 punto 5).

Advertencia:

a) Se advierte al deudor, a los propietarios de las otras partes indivisas, y en su caso, a los terceros acreedores si hubiere, así como a los partícipes que quedan notificados o todos los efectos mediante el presente anuncio.

b) Los gastos de otorgamiento de escritura y demás que pudieran originarse serán por cuenta del rematante.

c) Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, podrán interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Palencia, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Palencia, 7 de marzo de 1991. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

1753

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL. — PALENCIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 34/01

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Palencia.

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio número 1771/88, que se instruye en esta Unidad de mi cargo a Jesús Manuel de la Hera Roba, con domicilio en la calle Soledad, 6 de Herrera de Pisuerga, por deudas a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 15 de marzo de 1991, se ha dictado la siguiente:

“PROVIDENCIA. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 22 de noviembre de 1990, la subasta de bienes inmuebles del deudor JESUS MANUEL HERA ROBA. — Importe: 932.009 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 22 de noviembre de 1989, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo. — Procédase a la celebración de la citada subasta el día 24 de abril de 1991, a las diez treinta y cinco horas, en la

Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avenida Casado del Alisal, número 49 de Palencia, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. — Notifíquese esta Providencia al deudor, a su cónyuge y al propietario de la otra parte indivisa. — Palencia, 15 de marzo de 1991. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez”.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

LOTE UNICO:

1.—URBANA: Mitad indivisa de un solar, número 17, en la calle Cantarranas, sita en Herrera de Pisuerga. Mide unos 40 metros cuadrados. — Inscrita al tomo 1.651, folio 217, finca 8040, inscripción segunda.

2.—URBANA: Mitad indivisa de un solar, en la calle Cantarranas, número 21, en término de Herrera de Pisuerga. Mide unos 95 metros cuadrados. — Inscrita al tomo 1.716, folio 138, finca 8.566, inscripción primera. — Valorada en 182.528 pesetas. — Tipo de subasta 121.222 pesetas.

CARGAS: Las cargas y gravámenes que han de quedar subsistentes, se encuentran incorporadas al expediente, el cual podrá ser examinado en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los débitos y costas.

4.—Que solamente se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, calle Pedro Romero, número 3 de Palencia, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.—Que la Tesorería se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta conforme el apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. — Además el señor Director Provincial se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes, comunicándolo a la Mesa a los efectos oportunos.

8.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (artículo 129.3 del R. G. R.).

9.—Que en el caso de que la subasta en primera licitación quedara desierta se procedería a una nueva subasta

en segunda licitación en las mismas condiciones que en primera licitación en el que el tipo de subasta sería el 75 por ciento del de la primera y admitiéndose posturas que cubran los dos tercios del nuevo tipo.

10.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta hasta la celebración, consignándose en la Mesa junto a aquél el importe de garantía (art. 140.5 del R. G. R.).

11.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario (artículo 139 punto 5).

Advertencia:

a) Se advierte al deudor, a su cónyuge, a los propietarios de las otras partes indivisas, y en su caso, a los terceros acreedores si hubiere, así como a los partícipes que quedan notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

b) Los gastos de otorgamiento de escritura y demás que pudieran originarse serán por cuenta del rematante.

c) Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, podrán interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Palencia, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Palencia, 15 de marzo de 1991. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

1750

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

EDICTO

En los autos número 624/90, seguidos a instancia de José Sancho Madrigal, contra la empresa Euroblins, S. A., cuyo último domicilio conocido era en Soto de Cerrato (Palencia), empresa Repsol Butano, S. A., por el Ilmo. señor don Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado de Trabajo titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

“SENTENCIA NUM. 860/90. — En Palencia, a siete de diciembre de mil novecientos noventa. — El Ilmo. señor don Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio, seguidos a instancia de José Sancho Madrigal, contra la empresa Euroblins, S. A., en reclamación por salarios, y

FALLO. — Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada, Euroblins, S. A., a pagar a José Sancho Madrigal la cantidad de cuatrocientas veintisiete mil quinientas noventa y dos pesetas (427.592 pesetas), por salarios devengados e interés por mora.

Prevéngase a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social

del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representantes, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", abierta a nombre de este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., núm. 3439, Oficina Principal de Palencia la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. — Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Lope del Barrio Gutiérrez. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la empresa Euroblins, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Palencia, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

1786

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

EDICTO

Con motivo de los autos 891/90, Ejec. 31/91, a instancia de Ana María Gutiérrez Prieto y tres más, contra Informativa Palentina, S. A. por salarios, cuyo último domicilio conocido era en calle Juan Ramón Jiménez, 1, por el ilustrísimo señor don Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado de Trabajo titular del Juzgado de lo Social, se ha dictado el siguiente:

AUTO: En Palencia, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta; y

HECHOS: 1.º — La parte octora ha presentado escrito solicitando la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos.

2.º — Ha ganado firmeza la sentencia cuya ejecución se insta sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena que en cantidad líquida y determinada, es de 1.897.588 pesetas.

Razonamientos jurídicos. — Que procede acceder a lo solicitado, llevando a cumplimiento la sentencia dictada, por la vía de apremio, conforme previene el artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente y 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

RESUELVO: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, y al efecto, embárguense bienes de la parte ejecutada Informativa Palentina, S. A., suficientes a cubrir la cantidad de 1.897.588 pesetas de principal y otras 380.000 pesetas para intereses y costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comi-

sión ejecutiva que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Y habiéndose dictado auto de insolvencia de la demandada Informativa Palentina, S. A., en los autos núm. 226/90, Ejecución 52/90, díctese Auto de insolvencia en las precedentes actuaciones previa Audiencia al Fondo de Garantía Salarial por término de diez días.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. D. Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado de Trabajo titular de Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la empresa Informativa Palentina, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Palencia, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

1783

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de notificación

Por tenerlo así acordado Su Señoría, en autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 125/83, a instancia de don Restituto Julio Trigueros Gutiérrez, representado por el Procurador señor Alvarez, contra don Ignacio Arteagabeitia, en ignorado paradero, hágase saber a dicho demandado el precio ofrecido de 100.000 pesetas por la vivienda subastada, el cual dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a acreedor, liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura.

Palencia, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

1780

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

La Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 1991, acordó aprobar los pliegos de condiciones para contratar mediante concierto directo la ejecución de la siguiente obra:

— "Memoria Valorada de Obras Complementarias de La Bolera del Prado de la Lana". Presupuesto de Ejecución por contrata: 1.467.166 pesetas.

Asimismo la Comisión Municipal de Gobierno en la indicada sesión acordó abrir convocatoria pública por plazo de diez días, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en orden a la admisión de proposiciones por parte de aquellos contratistas a quienes les interese la ejecución de las obras de referencia.

Durante los primeros ocho días de los diez a que se refiere el apartado anterior de este anuncio, podrán formularse reclamaciones que regirán la contratación y en el supuesto de presentarse alguna alegación, se suspenderá el procedimiento de adjudicación de las obras, anunciándose de nuevo una vez resuelta aquella.

Examen de documentos y presentación de proposiciones en el Negociado de Contratación, sito en calle Menéndez Pe'ayo, núm. 16, bajo, en horario de diez a catorce horas.

Palencia, 21 de marzo de 1991. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

1801

COLLAZOS DE BOEDO

EDICTO

Formado al padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1991, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Collazos de Boedo, 20 de marzo de 1991. — El Presidente de la Comisión Gestora, Mequiades López López.

1740

RECAUDACION MUNICIPAL Y AGENCIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DUEÑAS

EDICTO - APREMIO

Don Luis-Miguel Gil García, Recaudador Municipal y Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Venta de Baños (Palencia).

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, o habiendo resultado imposible la notificación intentada de los débitos en sus domicilios, les requiero por medio del presente Edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal, debidamente acreditado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en la calle Santa Teresa, número 2, de Venta de Baños (Palencia), al objeto de llevar a cabo la diligencia de notificación de sus descubiertos y para que designen domicilio dentro de la demarcación de esta Recaudación para recibir notificaciones, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, serán declarados en rebeldía, continuándose la tramitación del procedimiento de apremio sin nuevas citaciones y llevándose a efecto las notificaciones de cuantas resoluciones recaigan en los respectivos expedientes en la forma prevista para estos casos en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

Respecto de dichos débitos en descubierto, por el señor Tesorero Municipal, con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dueñas, se ha dictado, en las correspondientes relaciones certificadas de deudores o, en su caso, certificaciones de descubierto, y en fechas oportunas, la siguiente:

"PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación y el artículo 5.º-3.c del Real Decreto 1.174/1987, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos citados".

Contra el acto que se notifica podrán interponer recurso de reposición ante el señor Tesorero en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Contra la resolución del recurso de reposición podrán interponer recurso contencioso - administrativo ante los Tribunales de esta Jurisdicción en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa, si la hubiere, o de un año desde la interposición del recurso de reposición, si la resolución de éste fuese tácita.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Conforme al artículo 95 del citado Reglamento General de Recaudación, sólo podrá ser impugnada la providencia de apremio por los motivos siguientes: Pago, Prescripción, Aplazamiento, Falta de notificación reglamentaria de la liquidación, y Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Asimismo se advierte que el procedimiento de apremio no se suspenderá, aunque se interponga recurso, a no ser que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos previstos en el artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre de 1988, y en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, se notifica lo precedente a los deudores, por medio del presente Edicto, conforme al artículo 99 del mismo texto legal concediéndoles para hacer efectivo el pago de sus débitos el siguiente plazo: los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior; y los notificados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior. Se previene a los deudores que, de no verificar el pago de sus débitos en el plazo expresado, se procederá sin más el embargo de sus bienes.

RELACION DE DEUDORES DESCONOCIDOS: ARBITRIOS MUNICIPALES. — AÑO 1989

| Apellidos y nombre | Concepto | Importe |
|------------------------------------|-----------------|---------|
| Agromán | I. Publicidad | 3.200 |
| Antolín Maestro, Pedro | D. Canalones | 420 |
| Antolín Martín, Ana | Idem | 420 |
| Blanco Gómez, Donato | Idem | 50 |
| Caballero García, Petra | Idem | 120 |
| Caballero Ortega, Francisco | Idem | 420 |
| Caballero Peñalba, Luis | E. Carruajes | 330 |
| El mismo | D. Canalones | 1.020 |
| C. Santamaría, Victorino | R. Basura | 804 |
| Carrasco Dueñas, Pilar | D. Canalones | 150 |
| Dragados y Construcciones | I. Publicidad | 2.400 |
| Espada Ruiz, Antonio | T. de perro | 250 |
| Fasa Renault | I. Publicidad | 1.600 |
| Fresno Cantero, Gabino | S. Agua | 1.272 |
| El mismo | Alcantarillado | 191 |
| El mismo | Basura | 804 |
| García Bañuelos, Juan | T. de perro | 250 |
| García Caballero, Bonifacio | Idem | 250 |
| García Dueñas, Juan José | E. de Carruajes | 330 |
| El mismo | D. Canalones | 660 |
| García y Muñoz | T. de Perro | 250 |
| Garrido Martín, María Luisa | Idem | 250 |
| González Blanco, Agustina | D. Canalones | 50 |
| González, Daniel | T. de Perro | 250 |
| González García, Pedro | E. de Carruajes | 330 |
| El mismo | D. Canalones | 900 |
| González López, Jesús | T. de Perro | 250 |
| González Pérez, Avelino | Idem | 250 |

| Apellidos y nombre | Concepto | Importe |
|--------------------------------|---------------------|---------|
| I. Lácteas Virgen de la "O" | S. Agua | 77.359 |
| La misma ... | Alcantarillado | 11.604 |
| La misma ... | Basura | 1.998 |
| La misma ... | D. Canalones | 100 |
| La misma ... | I. Publicidad | 8.000 |
| Martín Támara, Julián ... | E. Carruajes | 530 |
| El mismo ... | D. Canalones | 200 |
| Masa Bravo, Justo ... | S. Agua | 1.272 |
| El mismo ... | Alcantarillado | 191 |
| Masa Támara Julián ... | E. Carruajes | 330 |
| Masa Támara, Felisa ... | Fachadas mal estado | 2.000 |
| La misma ... | E. Carruajes | 330 |
| La misma ... | D. Canalones | 240 |
| Pastor Masa, Asunción ... | Idem | 100 |
| Paternina Banda Azue ... | I. Publicidad | 4.000 |
| Peña Madrazo, Julián ... | D. Canalones | 50 |
| Peña Támara, Emilio ... | Idem | 50 |
| R. o Robles, Pedro ... | S. Agua | 636 |
| El mismo ... | Alcantarillado | 95 |
| Rodríguez Fernández, Carlos | T. de Perro | 250 |
| Ruipérez R. Magdalena ... | S. Agua | 424 |
| La misma ... | Alcantarillado | 64 |
| La misma ... | R. Basura | 268 |
| Ruiz Alonso, Segundo ... | D. Canalones | 420 |
| Salamanca García, José ... | S. Agua | 1.468 |
| El mismo ... | Alcantarillado | 220 |
| El mismo ... | R. Basura | 804 |
| Santiago Tijero, Laureano ... | S. Agua | 1.272 |
| Valencia Galán, Arturo ... | D. Canalones | 150 |
| Villullas Onecha, Luis y Hnos. | Idem | 540 |
| Villullas Pedrosa, Pablo ... | Idem | 50 |
| Villullas Vaquero, Antonio ... | Idem | 360 |
| Vinos Perado ... | I. Publicidad | 3.200 |
| Zurro Medina, Dolores y 3 más | D. Canalones | 200 |

RELACION DE DEUDORES DESCONOCIDOS: I. MUNICIPAL DE CIRCULACION DE VEHICULOS. — AÑO 1989

| Apellidos y nombre | Matrícula | Importe |
|---|-----------|---------|
| Acebo Cobo, Severo ... | P-1603-D | 3.476 |
| Alonso Romero, Secundino ... | P-4968-A | 3.476 |
| Antolín Núñez, Juan A. ... | P-6061-C | 3.476 |
| Palmas dos Anjos Aderi, A. ... | V-5516-M | 7.489 |
| Caraván 2.000, S. A. ... | M-2904-DB | 3.476 |
| Castañedo Fernández, Alfredo | P-1149-C | 3.476 |
| Castro López, Enrique ... | VA-2381-B | 3.476 |
| El mismo ... | VA-4516-C | 1.276 |
| El mismo ... | P-5911-B | 3.476 |
| Caño González, M. ^a Blanca ... | VA-5642-E | 3.476 |
| Cobos Fernández, Cándido ... | P-22634 | 1.267 |
| Cuadrado Luis, Jesús ... | ZA-16492 | 3.476 |
| Fernández Maté, Carlos ... | VA-4085-E | 3.476 |
| García de la Hoz, José ... | P-4304-A | 3.476 |
| García Herrero, Luis ... | P-9882-A | 3.476 |
| García Martínez, Florentino ... | SS-2765-I | 3.476 |
| Gil Moreno, Justiniano ... | LE-0067-E | 3.470 |
| González Martín, Julián ... | | 3.476 |
| González Pérez, Pedro ... | M-5815-N | 3.476 |
| González Villullas, Juan A. ... | P-6471-B | 1.276 |
| Gutiérrez del Tío, Vidal ... | VA-5244-A | 1.276 |
| Gutiérrez Martín, José L. ... | VA-4307-D | 3.476 |
| Lalox Poncín, Marcel ... | P-6307-A | 3.476 |
| León Curiel, Salvador ... | P-8932 | 525 |
| López Otero, Eugenio ... | | 350 |
| Manzano Delgado, Joaquín ... | VA-4718-A | 3.476 |

| Apellidos y nombre | Concepto | Importe |
|------------------------------|----------|---------|
| Martín Herrero, Isabel ... | P-4751-C | 7.489 |
| Montero Alonso, Vicente ... | | 350 |
| Moro Valdés Ulpiano, Enrique | P-9057-A | 3.476 |
| Niño Frías, Mariano ... | CC-23175 | 3.476 |
| Pérez González, Donato ... | P-7661-A | 3.476 |
| Rodríguez Riera, Julio ... | P-0730-B | 3.476 |
| Torre de los Ríos, Luis ... | P-2817-E | 3.476 |
| Villaescusa Ruiz, Arturo ... | P-7602-D | 3.476 |
| El mismo ... | P-226-C | 3.476 |
| | | 4.326 |

RELACION DE DEUDORES DESCONOCIDOS: CONTRIBUCION T. URBANA-LICENCIA FISCAL I.-SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA-CONTRIBUCION T. RUSTICA. — AÑO 1989

| Apellidos y nombre | Concepto | Importe |
|---------------------------------|----------|---------|
| Acebo Covo, Severo ... | L. F. I. | 10.586 |
| Aguado Benito, Dilumina ... | S. S. A. | 835 |
| Aguado Seco, Cipriano ... | Idem | 668 |
| Aguado Valdeolmillos, Cecilio | C. T. R. | 3.498 |
| Agustín Duque, S. A. ... | L. F. I. | 26.467 |
| Alba Trigueros, Francisco ... | S. S. A. | 835 |
| Alonso Escudero, Asunción ... | Idem | 779 |
| Alonso Escudero, Encarnación | Idem | 1.075 |
| Alonso García, Juliana ... | Idem | 612 |
| Alonso M., Mariano ... | C. T. U. | 2.737 |
| Antón Caballero, Arsenio y 4 | Idem | 59 |
| Aparicio Cantero, José ... | S. S. A. | 10.238 |
| Aragón Moras, Silvino ... | C. T. U. | 11.872 |
| Barama, S. A. ... | L. F. I. | 22.488 |
| Bartolomé Tejedor, Santiago | C. T. U. | 626 |
| El mismo ... | Idem | 8.283 |
| El mismo ... | S. S. A. | 1.780 |
| Blanco Rodríguez, Benigno ... | Idem | 946 |
| Blas González, Eugenio ... | Idem | 2.170 |
| Blas Nájera, Silverio ... | Idem | 1.280 |
| Blas Reguero, Francisco ... | Idem | 612 |
| Bravo Cerrato, José ... | Idem | 723 |
| Bravo García, Flora ... | C. T. R. | 1.276 |
| El mismo ... | S. S. A. | 1.447 |
| Bravo Vena, Félix ... | C. T. R. | 5.430 |
| El mismo ... | S. S. A. | 8.346 |
| Bueno Gallegos, Felipe ... | Idem | 668 |
| Bureba Bravo, Calixto ... | Idem | 1.669 |
| Bureba Fernández, Félix ... | C. T. R. | 1.716 |
| El mismo ... | S. S. A. | 3.283 |
| Caballero Blanco, Cándido ... | Idem | 3.060 |
| Caballero Blanco, Florencio ... | C. T. R. | 2.502 |
| El mismo ... | S. S. A. | 10.405 |
| Caballero Bravo, Eusebio ... | Idem | 1.168 |
| Caballero Fernández, Ciriaco | Idem | 612 |
| Caballero Fernández, José A. | L. F. I. | 10.586 |
| El mismo ... | Idem | 10.586 |
| Caballero Fernández, Pablo ... | S. S. A. | 612 |
| Caballero García, Fermina ... | C. T. R. | 1.280 |
| La misma ... | S. S. A. | 5.787 |
| Caballero Martín, Ventura ... | Idem | 1.224 |
| Caballero Muñoz, Benito ... | Idem | 779 |
| Caballero Peñalba, Agustín ... | C. T. R. | 2.728 |
| El mismo ... | S. S. A. | 4.006 |
| Calvo Asensio, Antolín ... | Idem | 1.335 |
| Calvo Diez, Miguel ... | Idem | 779 |
| Calvo Salas, Mariano ... | Idem | 1.335 |
| Calzada Palenzuela, Lucía ... | C. T. U. | 162 |

| Apellidos y nombre | Concepto | Importe | Apellidos y nombre | Concepto | Importe |
|---------------------------------|----------|---------|--------------------------------|--------------------|---------|
| La misma | C. T. R. | 1.606 | El mismo | S. S. A. | 17.749 |
| La misma | S. S. A. | 2.726 | García Zurro, Dolores | Idem | 612 |
| Camino Herrero, Esteban | Idem | 779 | Gazopo Reguero, Petra | Idem | 1.335 |
| Caraván 2-000, S. A. | L. F. I. | 14.114 | Gómez García, Elisa | C. T. R. | 2.310 |
| Carbajo Pelayo, M. Jesús | C. T. U. | 9.294 | La misma | S. S. A. | 5.675 |
| Carpintero González, Francisco | S. S. A. | 835 | Gómez Mañueco, Pedro | Idem | 1.002 |
| Carpintero González, Mariano | C. T. R. | 1.726 | González García, Pedro | Idem | 2.226 |
| El mismo | S. S. A. | 2.782 | González Merino, Modesto ... | Idem | 1.224 |
| El mismo y 1 | Idem | 1.002 | González Ortega, Juan | Idem | 2.559 |
| El mismo y 2 | Idem | 1.168 | González Pérez, Luis | C. T. Ganadería I. | 23.300 |
| Carpintero López, Valentín ... | Idem | 1.280 | Guerrero Ordóñez, Tomás ... | C. T. U. | 278 |
| Carrasco Dueñas, Julia y Hno. | Idem | 612 | Gutiérrez Mantecón, Pedro ... | C. T. Ganadería I. | 9.100 |
| Castellano L. Construcciones | L. F. I. | 26.467 | Hernández Rojas, Andrés ... | S. S. A. | 668 |
| Castrillo Moratinos | S. S. A. | 3.728 | Hermoso Gago, Lucrecia | Idem | 946 |
| Chacón Blas, Tomás | Idem | 2.170 | Hoz Salas, Nicanor | C. T. R. | 1.230 |
| Chacón García, Concepción ... | Idem | 723 | El mismo | S. S. A. | 5.508 |
| Chacón Izquierdo, Lucio | Idem | 946 | J. Lácteas V. de la O | L. F. I. | 20.582 |
| Concellón Cuquero, Telesfora | C. T. U. | 2.252 | La misma | Idem | 2.117 |
| El mismo | Idem | 9.492 | La misma | Idem | 5.294 |
| Conde Caballero, Modesto ... | S. S. A. | 668 | Izquierdo García, Ventura ... | S. S. A. | 668 |
| Cooperativa Virgen de la O ... | C. T. U. | 1.163 | Llonin Nogales, Carmen | C. T. U. | 1.161 |
| La misma | Idem | 6.347 | López Calzada Marian | S. S. A. | 1.836 |
| Dato López, Salvador | L. F. I. | 10.568 | López Dueñas Pablo | Idem | 668 |
| Díez Asenjo, Anastasio | S. S. A. | 779 | López Linancero, Angela | Idem | 1.614 |
| Díez Vena, Francisco | C. T. R. | 2.332 | López Martín Camilo | C. T. R. | 1.270 |
| El mismo | S. S. A. | 5.675 | López Marín, Justo | S. S. A. | 612 |
| Dueñas Fernández, Guadalupe | Idem | 1.002 | Martín Aguado, Pedro | C. T. U. | 446 |
| Dueñas Garnacho, Juan | Idem | 723 | Martínez Caballero Sergio ... | Idem | 599 |
| Dueñas Ovejero, Ezequiela ... | Idem | 1.836 | Martínez Olmo, Abel | Idem | 23.906 |
| Durán Cid, Manuel | C. T. U. | 6.886 | Matías Aguirrez, Asunción ... | Idem | 1.453 |
| Escribano Chacón, M. Lui ... | S. S. A. | 890 | Merino Castrillo, Victoria ... | Idem | 2.577 |
| Espina Duque, Carlos | C. T. U. | 516 | Mínguez Monge, Manuel | Idem | 332 |
| Esteban Gil, Miguel | S. S. A. | 890 | Monge Blas, Manuel | S. S. A. | 1.725 |
| Esteban Masa, Ciriaco | C. T. U. | 27.291 | Monge Cilleros, Esteban | Idem | 1.057 |
| El mismo | S. S. A. | 946 | Monge González, Joaquín ... | Idem | 668 |
| Esteban Prieto, Angel | C. T. U. | 1.161 | Monge Herrera, Facundo | Idem | 612 |
| Fernández Marín, María | S. S. A. | 1.280 | Monge Molinero, Francisco ... | Idem | 1.113 |
| Fernández Maté, Carlos | C. T. U. | 12.125 | Monge Otero, Angel | C. T. R. | 1.480 |
| Fernández Rodríguez, Antonio | S. S. A. | 890 | El mismo | S. S. A. | 1.669 |
| Fernández Zurro, Angel | Idem | 612 | El mismo | Idem | 2.726 |
| Frías Bilbao, Mariano | Idem | 890 | Movada, S. A. | C. T. U. | 626 |
| El mismo y 1 | Idem | 3.950 | La misma | Idem | 626 |
| El mismo y 3 | Idem | 723 | Mozo Val, Jesús | S. S. A. | 8.958 |
| Frías Bilbao, Julián | C. T. U. | 12.353 | Nava Martínez, Marian | Idem | 835 |
| Galindo Izquierdo, Bernar ... | S. S. A. | 612 | Nieto Blanco, Víctor | Idem | 723 |
| Gamarra Aguirre, Julia | Idem | 1.391 | Onecha Amigó, Luisa | C. T. R. | 2.190 |
| Gangutia Leyares, Eugenio ... | Idem | 4.618 | La misma | S. S. A. | 3.116 |
| El mismo | C. T. R. | 2.682 | Ortega Guerra, Rufino | Idem | 668 |
| Gaona Rodríguez, Trinidad ... | C. T. U. | 3.279 | Otero Fernández, Raimundo ... | Idem | 2.671 |
| García Alonso, José María ... | Idem | 8.574 | Ovejero Amigó, Faustino H. ... | Idem | 1.280 |
| El mismo | S. S. A. | 15.412 | Ovejero Herrero, Angel | C. T. R. | 6.384 |
| García Alonso, María | C. T. U. | 3.912 | El mismo | S. S. A. | 7.790 |
| García Fuente, Bonifacio | S. S. A. | 3.672 | El mismo | Idem | 668 |
| García Gómez Julián | Idem | 612 | Ovejero Herrero, Natividad ... | C. T. R. | 3.810 |
| García Hoz, Pilar y Julia ... | Idem | 1.075 | El mismo | S. S. A. | 4.507 |
| García Martínez, Hm. | C. T. R. | 1.222 | Palenzuela Alvarez, Leonor ... | C. T. U. | 76 |
| El mismo | S. S. A. | 5.453 | Palenzuela García, Marián ... | S. S. A. | 668 |
| García Hoz, Mariano | Idem | 1.057 | Palenzuela García, Matilde ... | Idem | 723 |
| García Otero, Melchor | C. T. U. | 56 | Palenzuela Martínez, Juan ... | Idem | 1.057 |
| García Peñalba, Brigada | S. S. A. | 723 | Palameño Fdez., Miguel A. ... | C. T. U. | 25.845 |
| García Vaquero, Francisco ... | C. T. R. | 1.526 | Paredes Concejo, Martín | S. S. A. | 723 |
| El mismo | S. S. A. | 1.280 | Pastor Fernández, Pedro V. ... | Idem | 779 |
| García Vigeriego, Alejandro | C. T. U. | 665 | Pedro Pérez, Martín | C. T. U. | 199 |
| El mismo | C. T. R. | 7.368 | Pena Ramos, Marcelino | S. S. A. | 1.224 |
| | | | Pérez Mediana, Adrián | Idem | 723 |

| Apellidos y nombre | Concepto | Importe |
|----------------------------------|----------|---------|
| Pobes Sedano, Sergio | C. T. U. | 2.258 |
| Rodrigo Blas, Luis | S. S. A. | 779 |
| Rodríguez Alonso, Filomena ... | Idem | 612 |
| Rodríguez Riera, Julio | Idem | 1.447 |
| Rodríguez Vila León, Fernando | Idem | 3.060 |
| Rodríguez Zarzuelo, Mauricio | Idem | 835 |
| Rojo Caballero, Juliana | Idem | 723 |
| Rojo Obeso, Alejandro | Idem | 1.113 |
| Ruiz Alonso, Segundo | Idem | 835 |
| El mismo | Idem | 1.113 |
| Ruiz Calzada, Basilio | Idem | 1.892 |
| Ruiz Delgado, Pedro | Idem | 2.726 |
| Ruiz García, Severina | Idem | 1.224 |
| Ruiz Presa, Anastasio | C. T. U. | 1.005 |
| El mismo | Idem | 23.410 |
| Ruiz Roldán, José | S. S. A. | 779 |
| Ruiz Roldán, José y 1 | Idem | 668 |
| Ruiz Roldán, Teodoro | Idem | 890 |
| Salas Palenzuela, Miguel | C. T. U. | 890 |
| Salazar San José, Marian | S. S. A. | 835 |
| Salvador Herrero, Rufino | Idem | 946 |
| Santiago Cañas, Valentín | C. T. R. | 1.480 |
| El mismo | S. S. A. | 1.002 |
| Santiago Canas, Valentina | Idem | 1.391 |
| Santos Suárez, Eladio | C. T. U. | 1.742 |
| Sedano Villa, Vicente | S. S. A. | 1.280 |
| Solís Calleja, Miguel | Idem | 779 |
| Solís Fernández, Julián | C. T. U. | 177 |
| Solís Herero, Eusebia | C. T. R. | 1.042 |
| La misma | S. S. S. | 1.280 |
| Solís Herrero, Germán | C. T. R. | 4.456 |
| El mismo | S. S. A. | 9.793 |
| Támara García, Aurelia | Idem | 1.447 |
| Támara García, Teodosia | C. T. R. | 2.100 |
| La misma | S. S. A. | 2.281 |
| Torres, Teresa | C. T. U. | 1.234 |
| Tovar Martín, Eleuteria | S. S. A. | 1.057 |
| Tovar Martín, Germana | Idem | 4.841 |
| Val Alonso, Melitón | Idem | 723 |
| Vañcazar Cilleros, Tomás | Idem | 1.057 |
| Vela Nasa, Mariano | C. T. U. | 700 |
| Vinuesa M., Luisa | C. T. R. | 1.450 |
| Villullas Onecha, Concepción | Idem | 2.172 |
| La misma | S. S. A. | 3.728 |
| Villullas Onecha, Pilar | Idem | 1.002 |
| Villullas Chacón, Jesús | Idem | 3.227 |
| Villullas Caballero, Francisco | C. T. R. | 1.210 |
| El mismo | S. S. A. | 1.168 |
| Villullas Caballero, Lourdes ... | C. T. U. | 2.492 |
| Vinuesa M., Luisa | S. S. A. | 2.615 |
| Villán González, Simón | Idem | 612 |
| Villegas González, Juan A. ... | C. T. R. | 1.234 |
| El mismo | S. S. A. | 1.558 |
| Villegas Solano, Juan | C. T. R. | 1.698 |
| El mismo | S. S. A. | 2.226 |
| Viuda de Abilio Calderón ... | C. T. U. | 2.406 |

1604

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito que se tramita con el nú-

mero uno, por superávit, en el Presupuesto general del ejercicio de 1989.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 450 de Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 46 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, ante esta Corporación.

Espinosa de Villagonzalo, 31 de diciembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

1803

FRECHILLA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1991, el proyecto técnico redactado por el señor Arquitecto don Alvaro Gutiérrez Baños, de la obra núm. 56/90-FC, titulada "Reforma de Consultorio Médico en Frechilla", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1990, por un importe de ochocientas mil (800.000) pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen parti-

Frechilla, 22 de marzo de 1991. — El Alcalde, Angel Migue' Prieto.

1800

MAZARIEGOS

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 12 de febrero de 1991, la modificación parcial de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el texto íntegro de las disposiciones que resultan afectadas por la misma es el siguiente:

Art. 2.2. — El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,60 por 100.

Se añadirá un segundo párrafo a la Disposición Final que diga: La modificación reflejada en el art. 2.2 comenzará a aplicarse a partir de 1 de enero de 1991.

El resto de la Ordenanza permanece invariable.

Mazariegos, 25 de marzo de 1991. — El Alcalde, Lucinio Morate Laso.

1799

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

Este Ayuntamiento tramita "Expediente de Baja por Rectificación de Contraído", referido a la relación de deudores de 31 de diciembre de 1990, el cual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el apartado c) de la norma 2.1 de la Circular núm. 64 de la Dirección General de Administración Local de 11 de julio de 1975, en relación con el artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen

Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Monzón de Campos, 11 de marzo de 1991. — El Alcalde (ilegible).

1802

PEDRAZA DE CAMPOS

EDICTO

Finalizadas las obras de "Pavimentación", núm. 361/85 y 183/88, y solicitada por el adjudicatario don Angel Renedo Pulido, la cancelación de la garantía definitiva que tiene constituida, se hace público, para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al mencionado contratista por razón del contrato garantizado.

Pedraza de Campos, 4 de marzo de 1991. — El Alcalde, Eustolio Vallejo Polanco.

1287

PEDRAZA DE CAMPOS

EDICTO

Finalizadas las obras de "Acondicionamiento del Cementerio" 294/87, y solicitada por el adjudicatario don José Calvo González, la cancelación de la garantía definitiva que tiene constituida, se hace público, para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al mencionado contratista por razón del contrato garantizado.

Pedraza de Campos, 4 de marzo de 1991. — El Alcalde, Eustolio Vallejo Polanco.

1288

RESPENDE DE LA PEÑA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 3 del ar. 460 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1989, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Respenda de la Peña, 23 de marzo de 1991. — El Alcalde, Exiquio Martín.

1792

SAN MAMES DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, regu'adora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1990, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días

más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

San Mamés de Campos, 21 de marzo de 1991. — El Alcalde, Pablo del Valle.

1795

VALDE - UCIEZA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, regu'adora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1990, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Valde - Ucieza, 21 de marzo de 1991. — El Alcalde, Angel Llorente.

1796

VILLAHERREROS

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, regu'adora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1990, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Villaherreros, 20 de marzo de 1990. — La Alcaldesa, Teresa Rodríguez.

1804

VILLALBA DE GUARDO

EDICTO

De conformidad a lo establecido en el art. 41 y siguientes de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, quedan expuestos al público durante el plazo de un mes, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los proyectos relativos a la ampliación del Suelo Urbano en la Secretaría del Ayuntamiento, para posibles reclamaciones que pudieran presentarse, y que han sido aprobados inicialmente en sesión plenaria del día 15 de marzo de 1991.

Villalba de Guardo, 21 de marzo de 1991. — La Alcaldesa, Trinidad Villacorta.

1809

VILLALOBON

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 1991, acordó la aprobación del Pre-

supuesto Ordinario para el ejercicio de 1991, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

| | |
|---|-------------------|
| 1. Gasto de personal | 1.630.000 |
| 2. Gastos en bienes corrientes y servicios. | 10.887.000 |
| 4. Transferencias corrientes | 120.000 |
| 6. Inversiones reales | 4.400.000 |
| 7. Transferencias de capital | 2.500.000 |
| 9. Pasivos financieros | 336.498 |
| TOTAL | 19.873.498 |

INGRESOS

| | |
|-------------------------------------|-------------------|
| 1. Impuestos directos | 9.996.000 |
| 2. Impuestos indirectos | 700.000 |
| 3. Tasas y otros ingresos | 4.993.000 |
| 4. Transferencias corrientes | 3.475.000 |
| 5. Ingresos patrimoniales | 309.498 |
| 7. Transferencias de capital | 400.000 |
| TOTAL | 19.873.498 |

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla del personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretario - Interventor.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Funcionario de Habilitación Nacional.

Subescala: Secretaría Intervención.

Titulación académica: Licenciado en Derecho.

Nivel para complemento de destino: 16.

Valoración a efectos de complemento específico: Especial responsabilidad.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Fuentes de Valdepero y Husillos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público por medio del presente edicto.

Villalobón, 21 de marzo de 1991. — El Alcalde, José Antonio Rebollar Fernández. 1790

VILLAMURIEL DE CERRATO

A N U N C I O

Redactada la Cuenta General del Presupuesto de 1990 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, en virtud de lo establecido en el art. 460 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, se expone al público junto con sus justificantes y el citado informe a fin de que por los interesados estimen oportunas, de acuerdo con las siguientes normas:

a) Plazo de exposición pública: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

b) Plazo de presentación de observaciones y reparos: En el plazo anterior y ocho días más.

c) Lugar de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Villamuriel de Cerrato, 22 de marzo de 1991. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

1789

Documentos expuestos

PADRON DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, para el ejercicio de 1991, queda el mismo expuesto en la Secretaría de los Ayuntamientos que se relacionan, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Ayuntamientos que se relacionan

| | |
|----------------------|------|
| Población de Cerrato | 1806 |
| Respanda de la Peña | 1791 |
| Villalba de Guardo | 1808 |

PADRON DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, para el ejercicio de 1991, queda el mismo expuesto en la Secretaría de los Ayuntamientos que se relacionan, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Ayuntamientos que se relacionan

| | |
|----------------------|------|
| Hornillos de Cerrato | 1812 |
| Población de Cerrato | 1806 |
| Respanda de la Peña | 1791 |
| Santa Cruz de Boedo | 1805 |
| Valde - Ucieza | 1797 |
| Villalba de Guardo | 1811 |

CENSO CANINO

Habiéndose formado por los Ayuntamientos que se relacionan, el Censo Canino, correspondiente al año 1991, y en cumplimiento de lo establecido por la Junta de Castilla y León, dicho Censo permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que todas aquellas personas interesadas puedan consultarlo y presentar las alegaciones que estimen pertinentes sobre los datos contenidos en el mismo.

Ayuntamientos que se relacionan

| | |
|---------------------|------|
| Báscones de Ojeda | 1793 |
| Husillos | 1807 |
| Respanda de la Peña | 1791 |
| Santa Cruz de Boedo | 1805 |
| Villalba de Guardo | 1810 |
| Villasarracino | 1798 |